

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 AGO 2020

Ref. 110014003082-2018-00312-00

Previo a resolver sobre la cesión allegada por el FGA Fondo de Garantías S.A, se requiere por **ÚLTIMA VEZ** a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este proveído informe si el valor cancelado por la subrogataria, cubrió la integridad de la obligación, so pena de dar por aceptada la subrogación por pago total de la obligación.

Secretaria remita este proveído por correo electrónico al extremo demandante.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

LO

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día 26 AGO 2020

Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario